



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Seguridad Social 418/2018.

D/D.^a Elisa García Úbeda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000418/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Henryk Ziembowicz contra INSS, TGSS, Mivalsa SA, Hunosa, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que desestimo la demanda interpuesta por Henryk Ziembowicz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mivalsa SA, y Hulleras del Norte SA, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mivalsa SA, expido el presente para su inserción en el BOPA.

En Oviedo, a 23 de enero de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-00738.